



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Informe Legal N°138-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable la aprobación y suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, estando conforme con los documentos emitidos, la Gerencia Municipal remite a la Secretaria General el Memorándum N° 764-2023-GM/MDR, a fin de proseguir con la aprobación en Sesión de Concejo mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidos a los artículos 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta el Concejo Municipal por UNÁNIMIDAD aprobó el siguiente;

ACUERDO:

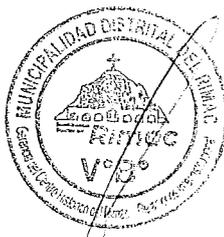
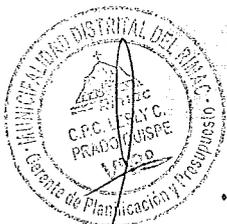
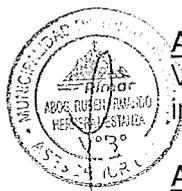
ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Marina de Guerra del Perú y la Municipalidad Distrital del Rímac, que consta con Quince (15) Clausulas, y cuya vigencia será de (36) treinta y seis meses a partir de la fecha de suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AUTORIZAR** al señor Alcalde Econ. Néstor Evadio de la Rosa Villegas con DNI N° 08122797 para la suscripción del referido convenio de cooperación interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Centro Histórico del Rímac y Relaciones Interinstitucionales, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas involucradas, dispongan las acciones administrativas orientadas a garantizar el cumplimiento del instrumento adoptado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MILKO H. AMESQUITA RIVERA
SECRETARÍO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE